

ANEXO I PROYECTO TÉCNICO

Para la prórroga del encargo de la prestación del servicio de asistencia técnica para el soporte a la persona Delegada de Protección de Datos y adecuación al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación a TRAGSATEC.



ROSA DEL MAR BORRACHERO PRADO		11/03/2026	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJALMM8MXHUNQPWEM622VFUZN8AY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es describir la propuesta de los servicios que pretenden que se preste por TRAGSATEC a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, mediante la prórroga del encargo a medios propios personificado de la prestación del servicio de asistencia técnica para el “soporte a la persona Delegada de Protección de Datos y adecuación al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación”.

2. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Durante la vigencia de la prórroga del encargo se realizarán las tareas de soporte para el cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos en la Consejería descritas en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de 8 de abril de 2025, por la que se autoriza el encargo a medio propio, a la entidad tecnologías y servicios agrarios, S.A., S.M.E., M.P, (TRAGSATEC), para la prestación del servicio de asistencia técnica para el soporte a la persona delegada de protección de datos.

Por tanto, durante el tiempo de vida de la prórroga del encargo se continuarán realizando las tareas de soporte para el cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos en la Consejería definidas en las fases 2 y 3 del encargo:

Fase 2.- Implantación de medidas del plan de actuación.

- Informar y asesorar a los responsables y encargados de los tratamientos, al DPD y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud de la normativa de protección de datos aplicable.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, LOPDGDD, y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas de los responsables y de los encargados de los tratamientos tratamiento en materia de protección de datos personales.
- Asesorar sobre la configuración del Registro de Actividades de Tratamiento, bases jurídicas de los tratamientos y categorías especiales de datos.
- Asesorar sobre la adecuación del consentimiento de los interesados en aquellos tratamientos y operaciones cuya base jurídica sea dicho consentimiento.
- Efectuar análisis de riesgos de los tratamientos de datos de carácter personal, emisión de informes de dichos análisis y propuesta de medidas de seguridad a adoptar.
- Efectuar evaluaciones de impacto de tratamientos de datos de carácter personal que la requieran, emisión de informes de evaluación de impacto y propuesta de medidas de seguridad a adoptar.
- Asesorar sobre la adaptación de contratos, convenios, formularios, subvenciones y otros instrumentos presentes y futuros a las obligaciones impuestas por la normativa de protección de datos.
- Asesoramiento a la obligación de notificación de violaciones de seguridad de los datos personales a la autoridad de control y, en su caso, a los interesados así como de mantenimiento del Registro de incidentes de seguridad.
- Asesorar en el cumplimiento del deber de informar y de las obligaciones respecto al ejercicio de derechos de los interesados a los que se refiere el capítulo III del RGPD. Especial atención a la adecuación de formularios web o en papel y de los medios electrónicos.
- Asesorar sobre transferencias internacionales de datos, de existir en este ámbito, y realización de análisis de riesgos, emisión de informes de análisis de riesgos y una propuesta de medidas a adoptar.
- Asesoramiento sobre las diferentes asignaciones de responsabilidades.
- Supervisar las auditorías correspondientes, si las hubiere.
- Cooperar con la autoridad de control.

ROSA DEL MAR BORRACHERO PRADO		11/03/2026	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJALMM8MXHUNQPWEM622VFUZN8AY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Asesorar en la labor de realizar consultas pertinentes a la autoridad de control, en su caso, sobre cuestiones relativas al tratamiento o cualquier otro asunto, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36 del RGPD.
- Diseñar e implantar políticas de protección de datos.
- Asesorar en la elaboración de la Orden por la que se establece o se modifica la Política de Seguridad de Seguridad Interior y Seguridad TIC en el ámbito de la Consejería.

Fase 3.- Revisión de la eficacia de la implantación.

- Análisis de las actuaciones, medidas y procedimientos puestos en funcionamiento en la anterior fase de actuación (Fase 2).
 - Propuestas de actuaciones, medidas y procedimientos a adoptar por parte de los responsables, encargados y DPD.
 - Oficina de asesoramiento al DPD de la Consejería.
 - Asesoramiento general y permanente en materias de Seguridad y Protección de Datos, incluido informes relativos al Plan General de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

3. MODELO DE TRABAJO.

Todos los trabajos deberán ser encargados y aprobados por la Dirección del Proyecto designada por parte de la Consejería, atendiendo a una metodología basada en “órdenes de trabajo” que serán abordadas por el adjudicatario bajo un modelo de Oficina Técnica o similar, en el sentido de que las atenderá un equipo especializado de técnicos y consultores.

El adjudicatario propondrá, remitirá y consensuará periódicamente con la Dirección del Proyecto una planificación semanal con los trabajos a realizar. No obstante, esta planificación podría reajustarse en todo momento ante una demanda inesperada de nuevas órdenes de trabajo de mayor prioridad. En cualquier caso, la Dirección del Proyecto podrá requerir en todo momento la prestación de los trabajos que ésta considere.

4. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, CERTIFICACIONES Y ENTREGABLES.

Los trabajos aquí definidos deberán estar finalizados el 9 de octubre de 2026, facturándose contra certificaciones de la Dirección Técnica de las Actuaciones por los trabajos correctamente realizados, contemplándose los entregables identificados para cada una de las tareas en las que se descompone el trabajo.

LA DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS

ROSA DEL MAR BORRACHERO PRADO		11/03/2026	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJALMM8MXHUNQPWEM622VFUZN8AY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	